



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creada por Ley 26455

DM 246
070317

233

ACUERDO DE CONCEJO No. 008-97-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 1997 febrero 25

El Concejo Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 25 de febrero de 1997 y:

CONSIDERANDO:

Que por Ley 26317, se establece que los Señores Regidores percibirán dietas por Sesiones realizadas .

Que las dietas están condicionadas a la asistencia efectiva del Regidor a la correspondiente Sesión de Concejo, abonándose hasta por un máximo de cuatro (4) Sesiones por mes, que la labor de los Regidores no se limita a las mismas, sino comprende el trabajo en las Comisiones Permanentes y Especiales que nombra el Concejo en las que cumplen funciones normativas y fiscalizadoras.

Que debe tenerse en consideración que las dietas es el único ingreso que percibe el Regidor en el ejercicio de sus funciones.

Por estas consideraciones se ha creído conveniente incrementar el monto de las dietas que venían percibiendo los Señores Regidores de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

Estando a las atribuciones conferidas al Concejo Municipal, las mismas que se encuentran señaladas en el Art. 36 y 110 de la Ley Orgánica de Municipalidades 23853 y con el voto unánime del Concejo .

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: Fijar la dieta de los Señores Regidores para todo el Ejercicio Presupuestal, en un monto neto de S/. 500.00 (Quinientos 00/100 nuevos soles) por concepto de asistencia efectiva a cada Sesión de Concejo, con un máximo hasta cuatro (4) Sesiones al mes.

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine lo indicado en el párrafo anterior, afectará la Partida correspondiente del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 1997.

Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero
[Firma]
Dra. Eleanora Pacheco Ponce
Jefe de Oficina de Asesoría Legal

[Firma]
Eduardo Marquina Arredondo
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
[Firma]
Percy Condori Rodriguez
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

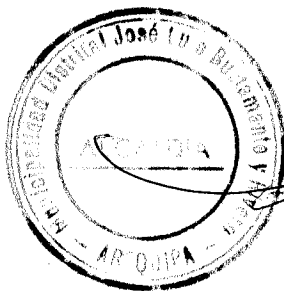


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creada por Ley 26455

ARTICULO TERCERO: Establecer que la percepción de dietas por la asistencia en Sesiones de Concejo, es excluyente e incompatible con cualquier otro pago de naturaleza similar constituyendo en consecuencia la única retribución que perciben los Señores Regidores del Concejo Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTICULO CUARTO: Derogar a partir de la fecha las disposiciones expedidas por la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero que se opongan al presente Acuerdo y encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto su cumplimiento.

Registre, Comuníquese y Cúmplase



RAUL OSORIO RIVEROS
ALCALDE

FPP
Secretaría General
Dirección Municipal
Asesoría Legal
Planificación y Presupuesto
Interesados

Eduardo Marquina Arredondo
Secretario General

Percy Condori Rodríguez
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero
Dra. Florencia Pacheco Ponce
Jefe de Oficina de Asesoría Legal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO